



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 70

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A APROBAR Y ADOPTAR EL PLAN DE SEGURIDAD DE AGENCIA DE TRANSPORTACIÓN PÚBLICA (PTASP) PARA CUMPLIR CON LA REGULACIÓN FEDERAL DEL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES 49 PARTE 673, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD EN EL PROGRAMA FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el mes de julio de 2018, la Administración Federal de Transportación (FTA) emitió la nueva regla del Plan de Seguridad para las Agencias de Transportación Pública (PTASP) a través del Código de Regulaciones Federales 49 Parte 673, para mejorar la seguridad en la transportación pública. Esta regulación guía a las agencias de transporte a administrar los riesgos de seguridad en sus sistemas de una manera más efectiva y proactiva.

POR CUANTO: Esta regulación se hizo efectiva el 19 de julio de 2019. La misma requiere que las agencias de transporte desarrollen, certifiquen, e implementen un plan de seguridad en sus agencias que incluya los procesos y procedimientos necesarios para implementar un Sistema de Manejo de Seguridad (SMS).

POR CUANTO: La Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (ACT) desarrolló un Plan de Seguridad para las Agencias de Transportación (PTASP) que son subrecipientes de fondos que acordaron unirse al mismo de forma escrita, según requerido por el Código de Regulaciones Federales 49 Parte 673.11 (e).

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguadilla certificó el PTASP desarrollado por la ACT y está en el proceso de implementación de este PTASP según las necesidades específicas del Sistema Integrado de Transportación Colectiva de Aguadilla y en acuerdo con los requisitos de cumplimiento para una administración eficiente del Programa Federal de FTA.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguadilla estará implementando el Sistema de Manejo de Seguridad (SMS) en cumplimiento con esta regulación federal.

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Tránsito y Vías Públicas se reunió para el evaluar el proyecto presentado. Luego de estudiado el mismo, recomendó se recomiende un informe positivo ante el Pleno, en la próxima sesión ordinaria.

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza y faculta al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a aprobar el Plan de Seguridad de Agencia de Transportación Pública (PTASP) para cumplir con la regulación federal del Código de Regulaciones Federales 49 Parte 673, para el desarrollo de los procesos y procedimientos necesarios para la implementación de un sistema para el manejo de la seguridad en el Servicio de Transporte Colectivo del Municipio de Aguadilla.

SECCIÓN 2: Se adopta el Plan de Seguridad de Agencia de Transportación Pública (PTASP) como un plan oficial para el Programa del Transporte Aguadillano y Metropolitano del Oeste (TrAMO) del Municipio Autónomo de Aguadilla.

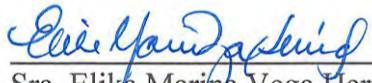
SECCIÓN 3: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 4: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 6: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Alcalde y al Departamento de Transportación, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 15 DE MAYO DE 2025**


Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 16 DE MAYO DE 2025**


MAVIAEL MORALES NIEVES
ALCALDE INTERINO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la **ORDNANZA NÚM. 70 SERIE 2024-2025**

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGE, A APROBAR Y ADOPTAR EL PLAN DE SEGURIDAD DE AGENCIA DE TRANSPORTACIÓN PÚBLICA (PTASP) PARA CUMPLIR CON LA REGULACIÓN FEDERAL DEL CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES 49 PARTE 673, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL MANEJO DE LA SEGURIDAD EN EL PROGRAMA FEDERAL DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 15 de mayo de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña y Lilia M. Otero Rodríguez.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 19 de mayo de 2025.

Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com